

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:
Por un mes 2 pesetas.
Por tres meses 5'50 »
Por seis meses 10'50 »
Por un año 20'50 »
FUERA DE LA CAPITAL:
Por un mes 2'50 pesetas.
Por tres meses 7'00 »
Por seis meses 12'50 »
Por un año 24'00 »
Números sueltos, 0'25 ptas. cada uno.

BOLETÍN OFICIAL

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, costarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA
No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, en ellas no se dispensará otra cosa.
Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.
El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fiador.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el REY Don Alfonso XIII (a. D. g.); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 30 de Diciembre).

Gobierno Civil

CIRCULAR 2810

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación, el recurso de alzada interpuesto por el vecino de San Vicente de la Sonsierra don Cecilio Anguiano, contra providencia de este Gobierno, por la que confirma otra del Alcalde de dicha villa, por la que le impuso la multa de cinco pesetas por no asistir a una sesión de la Comisión de Evaluación.
Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del interesado y demás efectos.
Logroño, 29 de Diciembre de 1923.

El General Gobernador, Germán Gil Yuste

Administración de Justicia

Juzgados de 1.ª Instancia

EDICTO 2812

Don Francisco Castells García, Juez accidental de Instrucción de Torrecilla de Cameros.
Por el presente edicto se hace presente que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias de la causa seguida contra Francisco Martínez Mazo, vecino de Torre, por el delito de lesiones, se le han embargado y se sacan a pública subasta las fincas siguientes propiedad del mismo:
1.ª Una casa con huerto en la calle Zamorano de dicha villa, señalada con el número 18, que linda por la derecha, con el expresado huerto; por la izquierda, con la referida calle Zamorano, y al fondo, con trascorral de Gregorio Olmos, valuada en dos mil pesetas.
2.ª Una heredad de secano en

el término de La Cumbre, de diez celemines, igual a diecisiete áreas y cuarenta centiáreas, linda por el Norte, con otra de Felipe Cerrolaza; Sur, Andrés Navajas; Este, Lorenzo del Pueyo, y Oeste, Mojón de Muro, valuada en ciento cincuenta pesetas.
3.ª Otra heredad en el Enebral, de cuatro celemines, igual a seis áreas y noventa y seis centiáreas; linda por el Norte, Santos Martínez; Sur, Josefa Martínez, y Oeste, Mojón de Muro, valuada, en setenta y cinco pesetas.
4.ª Otra en los Villijuelos, de doce celemines, igual a veinte áreas y noventa y seis centiáreas; linda por el Norte, Pablo Martínez; Sur, Gregorio Olmo; Este, tierras llecas, y Oeste, Higinia Martínez, valorada en doscientas cincuenta pesetas.
5.ª Otra en la Tejera, de dos celemines, igual a tres áreas veintiocho centiáreas, linda Norte, Capellán; Sur, Felipe Cerrolaza; Este, Donato Martínez, y Oeste, el mismo, valuada en setenta y cinco pesetas.
6.ª Otra en ídem, de cuatro celemines, igual a seis áreas noventa y seis centiáreas, que linda por el Norte, Feliciano Fernández; Sur y Este, la Dehesa, y Oeste, Felipe Cerrolaza, valuada en cincuenta pesetas.
7.ª Otra en los Llanos de don Sancho, de doce celemines, igual a veinte áreas noventa y seis centiáreas, linda por el Norte, llecos; Este, Domingo Díez de Santa María; Sur, Jerónimo Muro, y Oeste, el mismo, valuada en ciento veinticinco pesetas.
8.ª Otra en la casa de Torre, de seis celemines, igual a diez áreas cuarenta y cuatro centiáreas, linda por el N., Tomás Laguna; Sur, Mojonera Muro; Este Tomás Laguna, y Oeste, camino real, tasada en ciento veinticinco pesetas.
9.ª Otra en la Cueva, de seis celemines, igual a diez áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, linda Norte, lleco, Sur, ídem. Este terreno inculto, y Oeste Carlos González, valorada en cincuenta pesetas.
10.ª Otra en los prados de céntricos, de cuatro celemines, igual a seis áreas y noventa y seis centiáreas, linda por Norte, Carlos González, Sur Gervasia Pascual; Este, la misma, y Oeste, la pasada, valuada en cincuenta pesetas.
11.ª Otra en los prados céntricos, de cuatro celemines, igual a seis áreas noventa y seis centiáreas linda Norte, Benito Rodrigo; Sur, Paula Martínez; Este, Félix Domínguez, y Oeste, Ramo-

na Martíez, tasada en cincuenta pesetas.
12.ª Otra en la Tejera, de cuatro celemines, igual a seis áreas noventa y seis centiáreas, linda Norte, Barranco; Sur, ídem; Este, Felipe Cerrolaza, y Oeste, barranco, tasada en trescientas pesetas.
13.ª Otra en la Cruz del callado, de dos celemines, igual a tres áreas cuarenta y ocho centiáreas, linda Norte, Gervasio Arancón; Sur, Donato Fernández; Este, pago, y Oeste, Félix Domínguez, valorada en veinticinco pesetas.
La subasta tendrá lugar el día treinta y uno de Enero próximo y hora de las diez de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público el diez por ciento del precio de la subasta.
Dado en Torrecilla de Cameros, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintitrés.—Francisco Castells.—Antonio de Paz.

este día ha acordado, que desde el día primero de Enero próximo cesen en sus cargos los citados Recaudadores.
Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia.
Logroño, 28 de Diciembre de 1923.—El Presidente, Enrique Herreros de Tejada.

na Martíez, tasada en cincuenta pesetas.
12.ª Otra en la Tejera, de cuatro celemines, igual a seis áreas noventa y seis centiáreas, linda Norte, Barranco; Sur, ídem; Este, Felipe Cerrolaza, y Oeste, barranco, tasada en trescientas pesetas.
13.ª Otra en la Cruz del callado, de dos celemines, igual a tres áreas cuarenta y ocho centiáreas, linda Norte, Gervasio Arancón; Sur, Donato Fernández; Este, pago, y Oeste, Félix Domínguez, valorada en veinticinco pesetas.
La subasta tendrá lugar el día treinta y uno de Enero próximo y hora de las diez de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público el diez por ciento del precio de la subasta.
Dado en Torrecilla de Cameros, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintitrés.—Francisco Castells.—Antonio de Paz.

Administración Municipal
CIHURI 2813
Formado el presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año 1924-25 aprobado por el Ayuntamiento y con informe del señor Regidor Síndico, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.
Cihuri, 26 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, Matias Ocio.

VIGUERA 2815
Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se anuncia vacante la Secretaría de esta Corporación con el haber anual de 2.500 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.
Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL al Alcalde que suscribe.
Viguera, 27 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, Rufino Gallea.

Administración Provincial
Diputación Provincial
CIRCULAR 2819
No considerando necesarios los servicios que vienen prestando los Recaudadores ejecutivos D. Esteban Pradas, D. Eduardo Sáenz, D. Pedro Puerta, D. Gregorio de Torre, D. Fermín Sáenz, don Fermín Gutiérrez, D. Félix Benito y D. Vicente Soria, en virtud de la reforma que ha de introducirse para la recaudación del Contingente provincial, esta Presidencia, en providencia de

Administración Provincial
Diputación Provincial
CIRCULAR 2819
No considerando necesarios los servicios que vienen prestando los Recaudadores ejecutivos D. Esteban Pradas, D. Eduardo Sáenz, D. Pedro Puerta, D. Gregorio de Torre, D. Fermín Sáenz, don Fermín Gutiérrez, D. Félix Benito y D. Vicente Soria, en virtud de la reforma que ha de introducirse para la recaudación del Contingente provincial, esta Presidencia, en providencia de

Administración Provincial
Diputación Provincial
CIRCULAR 2819
No considerando necesarios los servicios que vienen prestando los Recaudadores ejecutivos D. Esteban Pradas, D. Eduardo Sáenz, D. Pedro Puerta, D. Gregorio de Torre, D. Fermín Sáenz, don Fermín Gutiérrez, D. Félix Benito y D. Vicente Soria, en virtud de la reforma que ha de introducirse para la recaudación del Contingente provincial, esta Presidencia, en providencia de

Administración Provincial
Diputación Provincial
CIRCULAR 2819
No considerando necesarios los servicios que vienen prestando los Recaudadores ejecutivos D. Esteban Pradas, D. Eduardo Sáenz, D. Pedro Puerta, D. Gregorio de Torre, D. Fermín Sáenz, don Fermín Gutiérrez, D. Félix Benito y D. Vicente Soria, en virtud de la reforma que ha de introducirse para la recaudación del Contingente provincial, esta Presidencia, en providencia de

Administración Provincial
Diputación Provincial
CIRCULAR 2819
No considerando necesarios los servicios que vienen prestando los Recaudadores ejecutivos D. Esteban Pradas, D. Eduardo Sáenz, D. Pedro Puerta, D. Gregorio de Torre, D. Fermín Sáenz, don Fermín Gutiérrez, D. Félix Benito y D. Vicente Soria, en virtud de la reforma que ha de introducirse para la recaudación del Contingente provincial, esta Presidencia, en providencia de

Administración Provincial
Diputación Provincial
CIRCULAR 2819
No considerando necesarios los servicios que vienen prestando los Recaudadores ejecutivos D. Esteban Pradas, D. Eduardo Sáenz, D. Pedro Puerta, D. Gregorio de Torre, D. Fermín Sáenz, don Fermín Gutiérrez, D. Félix Benito y D. Vicente Soria, en virtud de la reforma que ha de introducirse para la recaudación del Contingente provincial, esta Presidencia, en providencia de



PRECIOS DE SUSCRIPCION

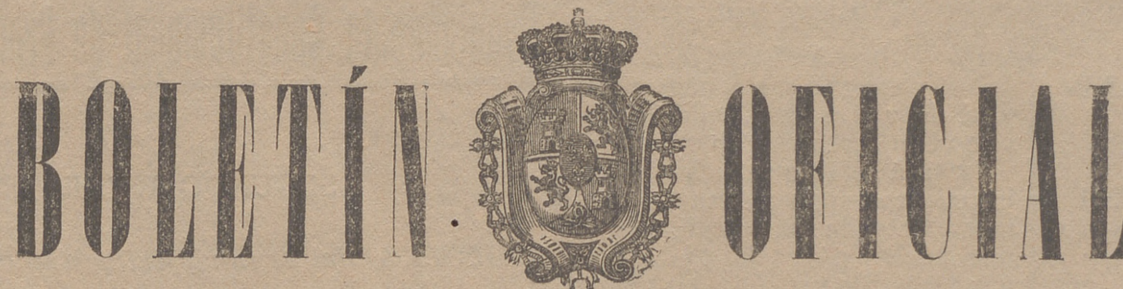
EN LA CAPITAL:
 Por un mes 2 pesetas.
 Por tres meses 5'50 »
 Por seis meses 10'50 »
 Por un año 20'50 »
 FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes 2'50 pesetas.
 Por tres meses 7'00 »
 Por seis meses 12'50 »
 Por un año 24'00 »
 Números sueltos, 0'25 ptas. cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta *por palabra*, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también *por palabra*; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.



de la provincia de Logroño

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial.
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del 30 de Diciembre).

Gobierno Civil

CIRCULAR

2810

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación, el recurso de alzada interpuesto por el vecino de San Vicente de la Sonsierra don Cecilio Anguiano, contra providencia de este Gobierno, por la que confirma otra del Alcalde de dicha villa, por la que le impuso la multa de cinco pesetas por no asistir a una sesión de la Comisión de Evaluación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del interesado y demás efectos.

Logroño, 29 de Diciembre de 1923.

El General Gobernador,
 Germán Gil Yuste

Administración de Justicia

Juzgados de 1.ª Instancia

EDICTO

2812

Don Francisco Castells García, Juez accidental de Instrucción de Torrecilla de Cameros.

Por el presente edicto se hace presente que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias de la causa seguida contra Francisco Martínez Mazo, vecino de Torre, por el delito de lesiones, se le han embargado y se sacan a pública subasta las fincas siguientes propiedad del mismo:

1.ª Una casa con huerto en la calle Zamorano de dicha villa, señalada con el número 18, que linda por la derecha, con el expresado huerto; por la izquierda, con la referida calle Zamorano, y al fondo, con trascorral de Gregorio Olmos, valuada en dos mil pesetas.

2.ª Una heredad de secano en

el término de La Cumbre, de diez celemines, igual a diecisiete áreas y cuarenta centiáreas, linda por el Norte, con otra de Felipe Cerrolaza; Sur, Andrés Navajas; Este, Lorenzo del Pueyo, y Oeste, Mojón de Muro, valuada en ciento cincuenta pesetas.

3.ª Otra heredad en el Enebral, de cuatro celemines, igual a seis áreas y noventa y seis centiáreas; linda por el Norte, Santos Martínez; Sur, Josefa Martínez, y Oeste, Mojón de Muro, valuada, en setenta y cinco pesetas.

4.ª Otra en los Villijuelos, de doce celemines, igual a veinte áreas y noventa y seis centiáreas; linda por el Norte, Pablo Martínez; Sur, Gregorio Olmo; Este, tierras llecas, y Oeste, Higinia Martínez, valorada en doscientas cincuenta pesetas.

5.ª Otra en la Tejera, de dos celemines, igual a tres áreas veintiocho centiáreas, linda Norte, Capellanía; Sur, Felipe Cerrolaza; Este, Donato Martínez, y Oeste, el mismo, valuada en setenta y cinco pesetas.

6.ª Otra en ídem, de cuatro celemines, igual a seis áreas noventa y seis centiáreas, que linda por el Norte, Feliciano Fernández; Sur y Este, la Dehesa, y Oeste, Felipe Cerrolaza, valuada en cincuenta pesetas.

7.ª Otra en los Llanos de don Sancho, de doce celemines, igual a veinte áreas noventa y seis centiáreas, linda por el Norte, llecos; Este, Domingo Díez de Santa María; Sur, Jerónimo Muro, y Oeste, el mismo, valuada en ciento veinticinco pesetas.

8.ª Otra en la casa de Torre, de seis celemines, igual a diez áreas cuarenta y cuatro centiáreas, linda por el N., Tomás Laguna; Sur, Mojónera Muro; Este Tomás Laguna, y Oeste, camino real, tasada en ciento veinticinco pesetas.

9.ª Otra en la Cueva, de seis celemines, igual a diez áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, linda Norte, lleco, Sur, ídem. Este terreno inculto, y Oeste Carlos González, valorada en cincuenta pesetas.

10. Otra en los prados de céntricos, de cuatro celemines, igual a seis áreas y noventa y seis centiáreas, linda por Norte, Carlos González, Sur Gervasia Pascual; Este, la misma, y Oeste, la pasada, valuada en cincuenta pesetas.

11. Otra en los prados céntricos, de cuatro celemines, igual a seis áreas noventa y seis centiáreas linda Norte, Benito Rodrigo; Sur, Paula Martínez; Este, Félix Domínguez, y Oeste, Ramo-

na Martínez, tasada en cincuenta pesetas.

12. Otra en la Tejera, de cuatro celemines, igual a seis áreas noventa y seis centiáreas, linda Norte, Barranco; Sur, ídem; Este, Felipe Cerrolaza, y Oeste, barranco, tasada en trescientas pesetas.

13. Otra en la Cruz del callado, de dos celemines, igual a tres áreas cuarenta y ocho centiáreas, linda Norte, Gervasio Arancón; Sur, Donato Fernández; Este, pago, y Oeste, Félix Domínguez, valorada en veinticinco pesetas.

La subasta tendrá lugar el día treinta y uno de Enero próximo y hora de las diez de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público el diez por ciento del precio de la subasta.

Dado en Torrecilla de Cameros, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintitrés.—Francisco Castells.—Antonio de Paz.

Aviso de pérdida

Habiéndose extraviado la libreta número 1034 y el resguardo de imposición anual número 718 de la Caja de Ahorros y Préstamos del Circulo Católico de Obreros de Haro, pertenecientes a doña María Rodrigo Salvatierra, se hace saber, por medio de este anuncio, a quienes pueda interesar, a fin de poder proceder a expedir nueva libreta y nuevo título de imposición anual en favor de la interesada, si en el plazo de quince días no hay reclamación alguna.

Administración Provincial

Diputación Provincial

CIRCULAR

2819

No considerando necesarios los servicios que vienen prestando los Recaudadores ejecutivos D. Esteban Pradas, D. Eduardo Sáenz, D. Pedro Puerta, D. Gregorio de Torre, D. Fermín Sáenz, don Fermín Gutiérrez, D. Félix Benito y D. Vicente Soria, en virtud de la reforma que ha de introducirse para la recaudación del Contingente provincial, esta Presidencia, en providencia de

este día ha acordado, que desde el día primero de Enero próximo cesen en sus cargos los citados Recaudadores.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia.

Logroño, 28 de Diciembre de 1923.—El Presidente, Enrique Herreros de Tejada.

Administración Municipal

CIHURI

2813

Formado el presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año 1924-25 aprobado por el Ayuntamiento y con informe del señor Regidor Síndico, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Cihuri, 26 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, Matías Ocio.

VIGUERA

2815

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se anuncia vacante la Secretaría de esta Corporación con el haber anual de 2.500 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL al Alcalde que suscribe.

Viguera, 27 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, Rufino Galilea.

SOTO DE CAMEROS

2808

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 23 del actual, previa censura del señor Regidor Síndico, el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1924 a 1925, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Soto de Cameros, 26 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, Juan Vallejo.

JUNTAS MUNICIPALES
DEL
CENSO ELECTORAL

HERRAMÉLLURI 2501

Don Honorio de la Iglesia Abad, Secretario del Juzgado municipal, y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día 22 del actual, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de don Federico Bustamante Blanco, designado por la Junta de Reformas Sociales, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales

Don Juan Cruz García Rueda, ex-Juez municipal más antiguo.

Don Pedro Ranedo Ocio y don Esteban Moneo Díez, contribuyentes por rústica y pecuaria.

Don Damián Ocio Briones, mayor contribuyente por industrial.

Para suplentes

Don Pablo Ranedo García, ex-Juez municipal que será desde 1.º de Enero próximo.

Don Santiago Riaño Ameyugo y don Angel Blanco Ranedo, contribuyentes por rústica y pecuaria.

Don Benedicto Blanco Maiso, por industrial.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente, en Herramélluri, a 22 de Diciembre de 1923.—Honorio de la Iglesia.—V.º B.º: El Presidente, Federico Bustamante.

**

ORTIGOSA 2489

Copia del acta de sesión de la Junta municipal del Censo electoral de Ortigosa para realizar el sorteo de los Vocales ordenado por el artículo 12 de la vigente Ley.

En Ortigosa a 22 de Diciembre de 1923, se reunió la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, bajo la presidencia de don Canuto Nájera Hernández, al fin de proceder al sorteo de los Vocales y Suplentes que han de constituir esta Junta para el bienio siguiente, después de tener en cuenta la Circular de la Junta Central del Censo de fecha 29 de Noviembre próximo-pasado.

Acto seguido y con arreglo a la Ley, se procedió a verificar el sorteo, que dió el siguiente resultado:

Para Vocales

Don Juan Climaco Rnbio de la Riva; don Basilio García Zorzano; don Faustino Marín Perez, y don Francisco Elías Martínez.

Para suplentes

Don Sebastián Sáez Hernando; don Domingo Ruiz Jiménez; don José Martínez Ruiz, y don Francisco Gutiérrez de Pablo.

Acordándose que dichos nombramientos sean puestos en conocimiento de los interesados y publicación en los sitios de costumbre y BOLETIN OFICIAL de la provincia, por si hay reclamaciones.

Y por último se acordó la constitución de dicha Junta, el día dos de Enero próximo.

En este estado se da por terminado el acto, firmando todos los señores concurrentes, de que yo el Secretario, certifico.

Canuto Nájera.—Manuel Lafuente.—José María Elías.—Vicente Martínez.—Juan García Mate.—Alberto Rubio.—Román Manrique.

**

En cumplimiento y a los efectos del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y demás disposiciones vigentes, han sido designados, en los pueblos que a continuación se expresan, los locales que se indican, en los cuales han de verificarse cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1924.

Aldeanueva de Ebro.—Sección primera, llamada la plaza.—Escuela de Pábulos.

Sección segunda, llamada La Caba.—Escuela normal de niños.

Sección única.—Una sala del del Sindicato Agrícola Católico.

OCÓN

2806

Confecionado el reparto general de utilidades para el año 1923-24 por la Junta y Comisiones de Evaluación con arreglo al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos legales y que determina el artículo 96 de dicha disposición, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo estimen conveniente y formular cuantas reclamaciones crean justas ante el Presidente de la Junta de dicho reparto; advirtiéndose que las reclamaciones presentadas no serán admitidas si no vienen adornadas de los requisitos legales.

Ocón, 24 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, P. O., José Marín.

AGUILAR DEL RÍO ALHAMA

2809

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada ayer el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio próximo de 1924 a 1925, así como el padrón de cédulas personales para el mismo año, quedan expuestos al público los expresados documentos en la Secretaría por el plazo de quince y ocho días respectivamente, a los efectos de examen y reclamación.

Aguilar del río Alhama, 25 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, S. Herrero.

Ayuntamiento Constitucional de Pradillo

Depositaria

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1923-24

CUENTA del segundo trimestre del año 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

2086

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	3.361	21
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1.009	81
CARGO	4.371	02
DATA por pagos verificados en igual trimestre.	479	60
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	3.891	42

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1.º Propios						
2.º Montes	25		25		50	
3.º Impuestos						
4.º Beneficencia						
5.º Instrucción pública						
6.º Corrección pública						
7.º Extraordinarios	359	56	359	56	719	12
8.º Resultas	2.771	80			2.771	80
9.º Recursos legales para cubrir el déficit	625	25	625	25	1.250	50
10. Reintegros						
TOTAL DE INGRESOS	3.781	61	1.009	81	4.791	42
Pagos						
1.º Gastos del Ayuntamiento	282	50	379	60	662	10
2.º Policía de seguridad						
3.º Policía urbana y rural	8				8	
4.º Instrucción pública						
5.º Beneficencia	35	90			35	90
6.º Obras públicas						
7.º Corrección pública						
8.º Montes						
9.º Cargas	93		100		193	
10. Obras nueva construcción						
11. Imprevistos						
TOTAL DE PAGOS	419	40	479	60	899	

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Pradillo, 30 de Sepbre. de 1923.—El Depositario, Juan J. Soria.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.

Pradillo, 30 de Sepbre. de 1923.—El Regidor Interventor, Francisco Martínez.—El Secretario, Cosme Sáenz.—B.º V.º: El Alcalde, Mauricio Ramírez

Ayuntamiento constitucional de Azofra

Depositaria

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1923-24

CUENTA del SEGUNDO trimestre del año 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

2063

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	5.819	56
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	2.765	40
CARGO	8.584	96
DATA por pagos verificados en igual trimestre	3.055	76
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	5.529	20

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1.º Propios	>	>	>	>	>	>
2.º Montes	>	>	>	>	>	>
3.º Impuestos	920		921	25	1.841	25
4.º Beneficencia	>	>	>	>	>	>
5.º Instrucción pública	>	>	>	>	>	>
6.º Corrección pública	>	>	>	>	>	>
7.º Extraordinarios	41	65	91	65	133	30
8.º Resultas	5.200	43	>	>	5.200	43
9.º Recursos legales para cubrir el déficit	1.752	50	1.752	50	3.505	>
10. Reintegros	>	>	>	>	>	>
TOTAL DE INGRESOS	7.914	58	2.765	40	10.679	98
Pagos						
1.º Gastos del Ayuntamiento	603	>	2.138	71	2.741	71
2.º Policía de seguridad	182	>	193	55	375	55
3.º Policía urbana y rural	279	>	67	20	346	20
4.º Instrucción pública	>	>	>	>	>	>
5.º Beneficencia	187	50	187	50	375	>
6.º Obras públicas	>	>	>	>	>	>
7.º Corrección pública	>	>	>	>	>	>
8.º Montes	>	>	>	>	>	>
9.º Cargas	699	47	450	05	1.149	52
10. Obras nueva construcción	>	>	>	>	>	>
11. Imprevistos	144	05	18	75	162	80
TOTAL DE PAGOS	2.095	02	3.055	76	5.150	78

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Azofra, 30 de Septiembre de 1923.—El Depositario, *Román Álvarez*.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.

Azofra, 30 de Septiembre de 1923.—El Secretario Contador, *Fernando Iburu*.—V.º B.º: El Alcalde, *Eugenio Cantera*.

Ayuntamiento constitucional de Turruncún

Depositaria

PRIMER TRIMESTRE DE 1923-24

Cuenta del PRIMER trimestre del año económico de 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

2456

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	716	24
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	>	>
CARGO	716	24
DATA por pagos verificados en igual trimestre	51	50
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	664	74

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

Ingresos	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
1.º Propios	>	>	>
2.º Montes	>	>	>
3.º Impuestos	>	>	>
4.º Beneficencia	>	>	>
5.º Instrucción pública	>	>	>
6.º Corrección pública	>	>	>
7.º Extraordinarios	>	>	>
8.º Resultas	>	716	24
9.º Recursos legales para cubrir el déficit	>	>	>
10. Reintegros	>	>	>
CARGOS	>	716	24
Pagos			
1.º Gastos del Ayuntamiento	>	51	50
2.º Policía de Seguridad	>	>	>
3.º Policía Urbana y Rural	>	>	>
4.º Instrucción Pública	>	>	>
5.º Beneficencia	>	>	>
6.º Obras públicas	>	>	>
7.º Corrección pública	>	>	>
8.º Montes	>	>	>
9.º Cargas	>	>	>
10. Obras de nueva construcción	>	>	>
11. Imprevistos	>	>	>
DATA	>	51	50

La precedente cuenta está conforme con la que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Turruncún, 30 de Junio de 1923.—El Depositario, *Sofío Pastor*.

Contaduría de Fondos Municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.

Turruncún, 30 de Junio de 1923.—El Secretario Contador, *Andrés Martínez*.—V.º B.º: El Alcalde, *Margarito González*.

DILIGENCIA: la pongo yo el Secretario Contador para hacer constar que la precedente cuenta ha sido aprobada por el Ayuntamiento con los justificantes necesarios.

Ayuntamiento constitucional de Zorraquín Depositaria

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1923-24

CUENTA del segundo trimestre del año 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE—CUENTA DE CAJA

2435

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	132	65
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	105	65
CARGO.	238	30
DATA por pagos verificados en igual trimestre	235	»
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	3	30

SEGUNDA PARTE—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1.º Propios	»	»	»	»	»	»
2.º Montes	»	»	»	»	»	»
3.º Impuestos	»	»	»	»	»	»
4.º Beneficencia	»	»	»	»	»	»
5.º Instrucción pública.	»	»	»	»	»	»
6.º Corrección pública.	»	»	»	»	»	»
7.º Extraordinarios.	»	»	»	»	»	»
8.º Resultas	»	»	»	»	»	»
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	257	65	105	65	363	30
10. Reintegros	»	»	»	»	»	»
TOTAL DE INGRESOS.	257	65	105	65	363	30
Pagos						
1.º Gastos del Ayuntamiento	125	»	225	»	350	»
2.º Policía de Seguridad	»	»	»	»	»	»
3.º Policía urbana y rural.	»	»	»	»	»	»
4.º Instrucción pública.	»	»	10	»	10	»
5.º Beneficencia	»	»	»	»	»	»
6.º Obras públicas	»	»	»	»	»	»
7.º Corrección pública.	»	»	»	»	»	»
8.º Montes	»	»	»	»	»	»
9.º Cargas	»	»	»	»	»	»
10. Obras nueva construcción.	»	»	»	»	»	»
11. Imprevistos	»	»	»	»	»	»
12. Resultas	»	»	»	»	»	»
TOTAL DE PAGOS.	125	»	235	»	360	»

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.
Zorraquín, 30 de Seprbre. de 1923.—El Depositario, Juan Gonzalo.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.
Zorraquín, 30 de Seprbre. de 1923.—El Secretario, Mateo Gonzalo.—Visto bueno: El Alcalde, Calixto García.
MOTA.—Aprobada en sesión celebrada el día 11 de Noviembre del año mil novecientos veintitrés.

Ayuntamiento Constitucional de Canales de la Sierra

Depositaria

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1923-24

CUENTA del segundo trimestre del año 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

2067

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1.089	51
Iegresos en el trimestre de esta cuenta	2.600	»
CARGO	3.689	51
DATA por pagos verificados en igual trimestre	2.576	02
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1.113	49

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1.º Propios.	»	»	»	»	»	»
2.º Montes	1.630	»	2.600	»	4.230	»
3.º Impuestos	»	»	»	»	»	»
4.º Beneficencia	»	»	»	»	»	»
5.º Instrucción pública.	»	»	»	»	»	»
6.º Corrección pública.	»	»	»	»	»	»
7.º Extraordinarios.	»	»	»	»	»	»
8.º Resultas	»	»	»	»	»	»
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	»	»	»	»	»	»
10. Reintegros	»	»	»	»	»	»
TOTAL DE INGRESOS	1.630	»	2.600	»	4.230	»
Pagos						
1.º Gastos del Ayuntamiento	»	»	1.235	»	1.235	»
2.º Policía de seguridad	20	»	»	»	20	»
3.º Policía urbana y rural	»	»	15	»	15	»
4.º Instrucción pública.	»	»	110	»	110	»
5.º Beneficencia	»	»	375	»	375	»
6.º Obras públicas	20	»	30	»	50	»
7.º Corrección pública.	»	»	»	»	»	»
8.º Montes	»	»	398	75	398	75
9.º Cargas	460	49	397	27	857	76
10. Obras nueva construcción	»	»	»	»	»	»
11. Imprevistos	40	»	15	»	55	»
TOTAL DE PAGOS.	540	49	2.576	02	3.116	51

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Canales de la Sierra, 4 Noviembre 1923.—El Depositario, Agapito Serrano.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.
Canales de la Sierra, 4 de Noviembre de 1923.—El Regidor Interventor, Leoncio Vallenilla.—El Secretario, Julián Calvo.—V.º B.º: El Alcalde, Manuel Hernández.

DILIGENCIA: La extiendo yo el Secretario para hacer constar que la cuenta precedente, ha sido examinada y aprobada per este Ayuntamiento, con los justificantes necesarios.